

RESOLUCION No. 90.1.1.1. 1807

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

19

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de junio de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SINTOFIL C.A.";

QUE los señores Ingenieros Alberto Haag y Werner Bircher, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Hernán León Guarderas, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante las Resoluciones Nos. 633 de 2 de octubre de 1978; 637 de 12 de noviembre de 1979; autoriza a los señores Alberto Haag S.; y, Werner Bircher, Frei; y, 956 de 15 de mayo de 1990 a: A.G.U.T., Jorge Wille, Francois Schwarzenbach, Alfred Schwarzenbach, Maria Schwarzenbach, Renne Schwarzenbach, Suzanne Schwarzenbach y Alfred Schwarzenbach, todos de nacionalidad suiza, para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0902 de 25 de octubre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.775 de 23 de noviembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SINTOFIL C.A." por UN MIL CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/1.050'000.000,00), con lo que asciende a DOS MIL CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/2.100'000.000,00), dividido en 210.000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/10.000,00) de valor cada una;

y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 15 de febrero de 1964 y de 8 de enero de 1970, por las cuales se constituyó y se convalidó la constitución de la compañía "SINTOFIL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A."; que la hoy llamada "SINTOFIL C.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 NOV. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 200 del Registro ~~de~~ tomo 22. Se ~~dió~~ así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 27 de NOVIEMBRE de 1990.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García B. *García*

[Handwritten signature]
DJ. CAE
EAdEB.